



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

*Bajas en el padrón municipal de habitantes de extranjeros
que no han realizado la renovación padronal*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicar la notificación a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por resolución de Alcaldía, de fecha 10 de marzo de 2020, se acordó lo siguiente:

Resuelvo. –

Primero: Que se inicie el expediente de baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida de:

<i>Nombre y apellidos/Razón social</i>	<i>Domicilio</i>
Perla Concepción Romero González	C/ La Cerca, n.º 6

Segundo: Que se dé audiencia al interesado por plazo de diez días, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, advirtiéndole que de no recibir contestación en cuanto a su conformidad o disconformidad en el citado plazo, se realizará la baja de oficio.

En Poza de la Sal, a 11 de marzo de 2020.

El alcalde-presidente,
José Tomás López Ortega